



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.-**

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el pleno municipal con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 2016.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones habidas desde el día 8 de febrero de 2017 con el número 273 hasta el día 8 de marzo de 2017 con el número 442.

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA RELATIVA A LA DESLEALTAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LOS ALCALDES DE LA COSTA.-**

Las Administraciones Públicas no pueden permanecer ajenas a los cambios que van produciéndose en la sociedad española y en el mundo en general y, esto pone de manifiesto, que la cooperación entre Administraciones es fundamental para llegar a un buen gobierno. Los ciudadanos son la razón de ser de las administraciones públicas y merecen todo nuestro esfuerzo para dar cumplimiento al mandato constitucional de eficacia de la acción pública, al servicio de la sociedad.

Los políticos debemos contemplar la dimensión ética en el ejercicio de nuestra actividad en las administraciones públicas y comprometernos con el servicio público a los ciudadanos. Dentro de estas responsabilidades en la asunción del correcto uso de las administraciones y de sus recursos, se encuentra la de coordinación y cooperación entre administraciones. En esta cooperación, es fundamental que se respete la lealtad institucional, principio fundamental que recoge el artículo 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin esta LEALTAD INSTITUCIONAL, corremos el riesgo de convertirnos en reinos de taifas ajenos a los problemas de los demás, y buscando sólo el provecho propio y el rédito político sin pensar en los ciudadanos, que son los que verdaderamente deben ser el objetivo del buen gobierno.

Lamentablemente, el gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía, desoye este principio constitucional y actúa en función de quien gobierna en la Administración afectada. El último de estos episodios de deslealtad institucional, ocurrió el pasado miércoles 22 de febrero.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Ese día, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, organizó una visita a las instalaciones el CHARE de la costa. Nada hubiera ocurrido si el Consejero, en el ejercicio de sus competencias, hubiera acudido a ver el desarrollo de la obra, pero la visita fue institucional, no cursándose invitación alguna al propio Alcalde de Lepe ya que el CHARE se enclava en su término municipal, ni tampoco el resto de Alcaldes de los municipios costeros, máximos representantes de lo ciudadanos en sus municipios.

En cambio, si fueron invitados los Portavoces y Concejales Socialistas en estos Ayuntamientos. Todos estos Alcaldes, representan a la población que va a ser beneficiaria de la prestación de servicios del CHARE, sin distinción de partidos ni siglas, y fueron ninguneados, una vez más, por la Junta de Andalucía.

Especialmente reprochable es que un Consejero de la Junta de Andalucía, acuda en Visita Institucional y desprecie de esa forma a los Pueblos de la Costa, pisoteando a los Alcaldes de Lepe, Isla Cristina, Ayamonte, Cartaya, Villablanca y Sanlúcar de Gadiana, y a los Concejales que los acompañaban en la misma puerta del CHARE, sin que ni siguiera se dignasen a invitarnos a acceder al mismo en la Visita Institucional.

Los ciudadanos no merecen esta distinción de trato en función de quién gobierna en una administración u otra, sino que esperan respecto por las Instituciones Democráticas, independientemente de qué partido político gobierne unas u otras. Por ello, no merece ser Consejero de todos los Andaluces, quien actúa de esa forma, faltando al respeto a los Ayuntamientos de la Costa Occidental de Huelva y por tanto a sus ciudadanos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), cuatro abstenciones (Grupo Municipal Andalucista) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal Socialista), se acuerda:

**PRIMERO:** Reprobar la conducta del Sr. Consejero de la Junta de Andalucía D. Aquilino Alonso Miranda y pedir su dimisión inmediata como Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, así como la del Delegado Territorial de la Consejería de Salud en la provincia de Huelva D. Rafael López Fernández.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Presidenta del Gobierno de Andalucía, así como al Parlamento de Andalucía.

**PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE INMINENTE APROBACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN QUE REGULARÁ EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Que habiendo sido comunicado por esa Administración el Decreto Ley de medidas urgentes para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, que viene a modificar de forma unilateral y no consensuada el sistema de financiación establecido en los artículos 50 y siguientes del Decreto 149/2009, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil de Andalucía.

Que habiendo recibido información de la Mesa de la Educación Infantil donde como Organización más representativas del sector, nos comunica las siguientes reivindicaciones:

- 1.- Oposición al establecimiento de un precio máximo autorizado en sustitución del actual precio público.
- 2.- Mantenimiento de apertura del período de admisión con derecho a bonificación durante el curso escolar.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**Único:** Instar a la Administración competente a la búsqueda de una solución consensuada con los integrantes de la Mesa de Educación Infantil.

#### **PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO EN EL MARCO DEL FONDO DE ORDENACIÓN.-**

Visto que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó acuerdo, de fecha 2 de marzo de 2017, que recoge las disposiciones dinerarias necesarias para atender las necesidades de 2017 por las que consta adherida el Ayuntamiento de Isla Cristina a los compartimentos del Fondo de Financiación de Entidades Locales, así como se procede a la ampliación del período de carencia de principal y de amortización en 3 años adicionales, de los préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y Con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 inclusive.

Visto que en la aplicación del FFELL constan las siguientes cantidades:

Vencimientos de créditos de mercado: 794.798,76 €

Vencimientos préstamos FFPP: 1.401.946,98 € Visto que por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EELL de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública se insta a este Ayuntamiento para que se adopte el acuerdo por órgano competente para la focalización del préstamo con el ICO por el importe de las cantidades que, para 2017, constan en la aplicación de FFELL.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto Informe del Interventor Municipal.

Vista Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la LRBRL, Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 50 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la aprobación de esta operación es del Pleno.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de las operaciones de crédito para atender las necesidades financieras con cargo al Fondo de Ordenación en los términos y con los límites que determine el Acuerdo que se adopte por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por una cuantía de 794.798,76 € y 1.401.946,98 € en términos de prudencia financiera, lo que hace un total de 2.196.745,74 € que corresponde con las cantidades correspondientes a 2017.

**SEGUNDO.-** Solicitar la ampliación del período de carencia de principal y de amortización en 3 años adicionales, de los préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Confirmar la aplicación del plan de ajuste vigente, así como aprobar el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

**CUARTO.-** Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO “JUAN BAUTISTA RUBIO ZAMORANO DE ISLA CRISTINA”.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa pro la prestación de servicios en el Centro Cultural “Juan Bautista Rubio Zamorano” de Isla Cristina tramitada por los servicios económicos que se adjunta a esta propuesta compuesto por:

- El texto de modificaciones.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Estudio económico de la citada Ordenanza Fiscal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar con carácter provisional las siguientes modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro Cultural “Juan Bautista Rubio Zamorano”:

**1.-** Modificar la denominación de la Ordenanza pasando a denominarse Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento del Centro Cultural “Juan Bautista Rubio Zamorano” y otros espacios e instalaciones municipales.

**2.-** Modificación del artículo 1.- Concepto.

Donde dice “Tasa para la prestación de servicios y actividades culturales en el Teatro Municipal de Isla Cristina” pasará a decir: “Tasa para la prestación de servicios y actividades culturales en el Teatro Municipal de Isla Cristina y otras instalaciones y espacios municipales”.

Quedando con la siguiente redacción:

“En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa para la prestación de servicios y actividades culturales en el Teatro Municipal de Isla Cristina **y otras instalaciones y espacios municipales**, especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del art. 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.”

**3.-** Modificación del artículo 3. Cuantía.

Se incluye un nuevo apartado al artículo 3.3 con la letra E) con la siguiente redacción.

E) Uso de espacios e instalaciones municipales:

1.- Recinto Ferial.

Por cada día de actuación..... 1.200,00 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Se otorga un período de 48 horas antes y después de la actuación para el montaje y desmontaje. Los gastos por suministros y limpieza serán abonados íntegros por el interesado.

1.4 Fianza..... 600,00 euros.

2.- Aulas con fines formativos

Por cada día/acto..... 30,00 euros.

4.- Supresión de la bonificación establecida en los artículos 3.3.B y 3.3.D

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como proceda para la materialización de estos acuerdos.

**PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

Visto que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Andaluza de Bienes de las Entidades Locales, de 29 de septiembre de 1999, y 97 a 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, las entidades locales deben mantener actualizado su inventario, anotando todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes, facultad reservada a la Alcaldía de acordar mediante Resolución la inclusión de bienes, bajas o modificaciones en el inventario durante el año, procediendo el Pleno a la aprobación de las posteriores rectificaciones del Inventario.

Visto así mismo que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 33, determina que la rectificación del inventario se verificará anualmente, reflejándose en ella las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Visto, de otra parte, que la transparencia entre la administración y el ciudadano es ya un compromiso firme y una exigencia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno, que específicamente nos recuerda, en su artículo 8.3, que las administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Isla Cristina, cerrado a fecha 01/03/2017.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**Segundo.-** Publicar dicha Rectificación en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMPAÑA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS PARA EL AÑO 2017.-**

Visto el escrito recibido desde la Diputación Provincial de Huelva correspondiente al inicio de la Campaña del Servicio de Control de Mosquitos para el año 2017.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal el día 16 de marzo sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO.-** Acogerse al Plan de Actuación del Servicio Provincial de Control de Mosquitos para el año 2017 que realizará la Excm. Diputación Provincial de Huelva con arreglo a las especificaciones de dicho Plan.

**SEGUNDO.-** Aceptar una aportación de **39.396,08 euros**, anual, para la financiación del coste del Plan de Actuación del Servicio Provincial de Control de Mosquitos, año 2017, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

**TERCERO.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**PUNTO NOVENO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, CHIRINGUITO NÚM. 6, PLAYA DEL HOYO.-**

Se retira.

**PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCOACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **TERRESTRE, CHIRINGUITO NÚM. 2 PLAYA DEL MEMBRILLO.-**

Se retira.

### **PUNTO UNDÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA SOBRE LOS ACCESOS AL CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LEPE.-**

En el año 2005 el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) firma un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, el entonces Alcalde de Lepe, D. Manuel Andrés González, del Partido Popular, donde se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización y la dotación del complejo de agua potable y energía eléctrica, así como la evacuación de las aguas residuales para el correcto funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva (CHARE), recogido en la cláusula cuarta del convenio.

La Junta de Andalucía se comprometía a construir el Hospital de Alta Resolución. En la cláusula octava dice: “Las Administraciones firmantes adquieren el compromiso de promover las actuaciones necesarias que faciliten el fiel cumplimiento del presente Convenio, que se extinguirá cuando se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en el mismo”.

Este Convenio de colaboración se enmarcaba dentro del principio general de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, eficiencia y servicios a los ciudadanos que establece el artículo 3.2 de la Ley 30/1992.

El Hospital de Alta Resolución se enclava en el municipio de Lepe por ser el lugar equidistante con los siete municipios a los que daría su servicio en la Costa Occidental: Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Sanlúcar de Guadiana, y la Entidad Local Autónoma de La Redondela.

Aunque Isla Cristina y Cartaya pusieron suelo inmediatamente a disposición de la Junta de Andalucía para que este centro se ubicara en sus términos municipales, el Alcalde de Lepe, hoy presidente del PP onubense, insistió y convenció a las partes cuando se comprometió a correr con los gastos derivados del punto cuarto del convenio citado más arriba.

Este centro daría cobertura sanitaria a más de 84.000 personas en la Costa Occidental de Huelva. Los CHARE son centros sanitarios de ámbito comarcal, concebidos para estar a menos de quince minutos de los ciudadanos para los que ha de prestar servicio. Son de menor envergadura que los hospitales convencionales pero dotados de una avanzada tecnología que permite dar un servicio amplio y evita el traslado de pacientes a otros centros de mayores dimensiones.

Son hospitales de proximidad, ubicados en zonas geográficas alejadas de los grandes núcleos urbanos o bien en áreas que hubieran tenido en los últimos años un fuerte incremento de población. Este es el caso de la Costa Occidental de Huelva, que ha



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

visto multiplicar su población en los últimos 20 años. En el momento de firmarse el convenio, hace más de 10 años, la población se había multiplicado considerablemente, de ahí la necesidad de dar una adecuada cobertura sanitaria, más aún considerando el aumento de población por la afluencia turística en verano o por las distintas campañas agrícolas de la zona.

Desde hace casi un año el CHARE está terminado (las obras se dieron por concluidas y fueron decepcionadas en junio de 2016), con una inversión por parte de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, de más de 21 millones de euros, ratificando así su compromiso con todos los pueblos de la Costa Occidental de Huelva, poniendo a su disposición unas modernas infraestructuras sanitarias para dar un servicio público de calidad, tal y como viene haciendo la Junta de Andalucía en justa correspondencia a un derecho fundamental de la ciudadanía.

A día de hoy nos encontramos con un Hospital de Alta Resolución totalmente terminado pero sin accesos al mismo. Es insólito comprobar cómo una gran inversión así, sufragada con los impuestos de todos los andaluces y andaluzas, no puede ser rentabilizada socialmente por no tener construidos los accesos desde la A-49.

En el año 2014 se proponía desde el Partido Popular el concierto del hospital privado y no la finalización del CHARE. Dos años más tarde, en plena campaña electoral, en un acto meramente electoralista, visita la ciudad de Lepe la entonces Ministra de Fomento, Ana Pastor, y anuncia la firma de un protocolo para hacerse cargo de las obras de construcción de los accesos al CHARE el Ministerio de que ella dirigía.

Así Ana Pastor firmó el 30 de marzo de 2016 el “Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Lepe para la ejecución del acceso desde el enlace 117 de la A-49 al Centro Hospitalario de Alta Resolución (CHARE) de la Costa Occidental de Huelva, situado en el término municipal de Lepe”. El importe estimado de la actuación se fijó en 4,92 millones de euros.

Hoy, casi un año después, en respuesta nº 184/3695 de 8/11/2018, a una pregunta parlamentaria de los diputados de Huelva, el Ministerio de Fomento señala los detalles del presupuesto y las actuaciones a realizar, asegurando que se encuentra en fase de redacción, admitiendo que aún se tienen que efectuar expropiaciones y que “-dada la situación de la actuación no es posible establecer en este momento una fecha de ejecución de las obras”.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos la necesidad urgente de abrir el Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva, para lo que son necesarios los accesos por carretera al mismo.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintidós miembros de derecho, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) , por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**Primero:** Instar al Gobierno de la nación a acometer con carácter de urgencia, dado su interés general, las siguientes obras en las que concurren las graves circunstancias de la existencia de una instalación sanitaria terminada hace un año:

- a) Proyecto 25-H-5020. Acceso al Centro Hospitalario de Alta Resolución de la Costa (Chare). Vía de Servicio A-49 PP.KK. 117,140 a 118,650 MD.
- b) Proyecto 39-H-3880. Construcción Glorietas en A-49, P.K. 117,100. Tramo: Enlace Huelva Norte-Lepe Oeste.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la nación y al Ministerio de Fomento.

#### **PUNTO DUODÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SORE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LEPE.-**

En el año 2005 el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) firma un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, el entonces Alcalde de Lepe, D. Manuel Andrés González, del Partido Popular, donde se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización y la dotación del complejo de agua potable y energía eléctrica, así como la evacuación de las aguas residuales para el correcto funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva (CHARE), recogido en la cláusula cuarta del convenio.

La Junta de Andalucía se comprometía a construir el Hospital de Alta Resolución. En la cláusula octava dice: “Las Administraciones firmantes adquieren el compromiso de promover las actuaciones necesarias que faciliten el fiel cumplimiento del presente Convenio, que se extinguirá cuando se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en el mismo”.

Este Convenio de colaboración se enmarcaba dentro del principio general de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, eficiencia y servicios a los ciudadanos que establece el artículo 3.2 de la Ley 30/1992.

El Hospital de Alta Resolución se enclava en el municipio de Lepe por ser el lugar equidistante con los siete municipios a los que daría su servicio en la Costa Occidental: Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Sanlúcar de Gadiana, y la Entidad Local Autónoma de La Redondela.

Este centro daría cobertura sanitaria a más de 84.000 personas en la Costa Occidental de Huelva. Los CHARE son centros sanitarios de ámbito comarcal, concebidos para estar a menos de quince minutos de los ciudadanos para los que ha de prestar servicio. Son de menor envergadura que los hospitales convencionales pero dotados de una avanzada tecnología que permite dar un servicio amplio y evita el traslado de pacientes a otros centros de mayores dimensiones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Son hospitales de proximidad, ubicados en zonas geográficas alejadas de los grandes núcleos urbanos o bien en áreas que hubieran tenido en los últimos años un fuerte incremento de población. Este es el caso de la Costa Occidental de Huelva, que ha visto multiplicar su población en los últimos 20 años. En el momento de firmarse el convenio, hace más de 10 años, la población se había multiplicado considerablemente, de ahí la necesidad de dar una adecuada cobertura sanitaria, más aún considerando el aumento de población por la afluencia turística en verano o por las distintas campañas agrícolas de la zona.

Desde hace casi un año el CHARE está terminado (las obras se dieron por concluidas y fueron decepcionadas en junio de 2016), con una inversión por parte de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, de más de 21 millones de euros, ratificando así su compromiso con todos los pueblos de la Costa Occidental de Huelva, poniendo a su disposición unas modernas infraestructuras sanitarias para dar un servicio público de calidad, tal y como viene haciendo la Junta de Andalucía en justa correspondencia a un derecho fundamental de la ciudadanía.

A día de hoy nos encontramos con un Hospital de Alta Resolución cerrado, que no es un hospital al uso tal y como conocemos. Un hospital de Alta Resolución constituye un modelo de Sanidad Pública en la que se combina la alta tecnología y la innovación organizativa que permite ofrecer a los pacientes una asistencia más cercana, ágil y de calidad, disminuyendo consecuentemente los tiempos de espera. La asistencia se produce basándose en tres aspectos: 1º) La consulta de acto único, donde todo queda resuelto y donde se hacen todo tipo de pruebas para obtener un diagnóstico y su posterior tratamiento. 2º) Una cirugía ambulatoria donde se resuelva de forma ágil y cercana las intervenciones mínimamente invasivas y que de otra forma requerirían un desplazamiento a los hospitales de Huelva Capital. 3º) Una hospitalización polivalente para la atención a los pacientes en régimen de día, nunca de ingreso hospitalario por más de 24 horas.

El aumento demográfico progresivo de los pueblos de la costa y de la esperanza de vida, el envejecimiento de la población, así como la aparición de nuevas enfermedades y los cambios en la prevalencia de otras, hacen necesaria la introducción permanente de nuevas tecnologías médicas desde una perspectiva totalmente pública, que configure un escenario para la sanidad en la que las principales prioridades se concentren en la modernización de las infraestructuras y en aumentar el número de éstas para una mejor adaptación a los deseos y necesidades de la ciudadanía de la Costa Occidental de Huelva.

La apertura del CHARE es una auténtica necesidad y una urgencia desde todos los puntos de vista. Un equipamiento nuevo como éste no debe deteriorarse por la falta de usos o por el mismo paso del tiempo, pues estaríamos encareciendo una instalación que debiera haberse puesto a disposición de la Costa Occidental de Huelva hace ya más de un año.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), se acuerda:

**Primero:** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía, a que una vez terminada las obras de accesos y urbanización por las administraciones competentes responsables, se dote del equipamiento necesario, para su apertura y puesta a disposición de los ciudadanos, de estas instalaciones sanitarias terminadas hace casi un año.

**Segundo:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que se dote, igualmente, del personal necesario.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LEPE.-**

En el año 2005 el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) firma un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, el entonces Alcalde de Lepe, D. Manuel Andrés González, del Partido Popular, donde se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización y la dotación del complejo de agua potable y energía eléctrica, así como la evacuación de las aguas residuales para el correcto funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva (CHARE), recogido en la cláusula cuarta del convenio.

La Junta de Andalucía se comprometía a construir el Hospital de Alta Resolución. En la cláusula octava dice: “Las Administraciones firmantes adquieren el compromiso de promover las actuaciones necesarias que faciliten el fiel cumplimiento del presente Convenio, que se extinguirá cuando se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en el mismo”.

Este Convenio de colaboración se enmarcaba dentro del principio general de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, eficiencia y servicios a los ciudadanos que establece el artículo 3.2 de la Ley 30/1992.

El Hospital de Alta Resolución se enclava en el municipio de Lepe por ser el lugar equidistante con los siete municipios a los que daría su servicio en la Costa Occidental: Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Sanlúcar de Gadiana, y la Entidad Local Autónoma de La Redondela.

Aunque Isla Cristina y Cartaya pusieron suelo inmediatamente a disposición de la Junta de Andalucía para que este centro se ubicara en sus términos municipales, el Alcalde de Lepe, hoy presidente del PP onubense, insistió y convenció a las partes



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

cuando se comprometió a correr con los gastos derivados del punto cuarto del convenio citado más arriba.

Este centro daría cobertura sanitaria a más de 84.000 personas en la Costa Occidental de Huelva. Los CHARE son centros sanitarios de ámbito comarcal, concebidos para estar a menos de quince minutos de los ciudadanos para los que ha de prestar servicio. Son de menor envergadura que los hospitales convencionales pero dotados de una avanzada tecnología que permite dar un servicio amplio y evita el traslado de pacientes a otros centros de mayores dimensiones.

Son hospitales de proximidad, ubicados en zonas geográficas alejadas de los grandes núcleos urbanos o bien en áreas que hubieran tenido en los últimos años un fuerte incremento de población. Este es el caso de la Costa Occidental de Huelva, que ha visto multiplicar su población en los últimos 20 años. En el momento de firmarse el convenio, hace más de 10 años, la población se había multiplicado considerablemente, de ahí la necesidad de dar una adecuada cobertura sanitaria, más aún considerando el aumento de población por la afluencia turística en verano o por las distintas campañas agrícolas de la zona.

Desde hace casi un año el CHARE está terminado (las obras se dieron por concluidas y fueron decepcionadas en junio de 2016), con una inversión por parte de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, de más de 21 millones de euros, ratificando así su compromiso con todos los pueblos de la Costa Occidental de Huelva, poniendo a su disposición unas modernas infraestructuras sanitarias para dar un servicio público de calidad, tal y como viene haciendo la Junta de Andalucía en justa correspondencia a un derecho fundamental de la ciudadanía.

A día de hoy, nos encontramos con un Hospital de Alta Resolución totalmente terminado pero al mismo tiempo sin agua y sin luz porque el Ayuntamiento de Lepe ha incumplido el convenio firmado.

Los isleños en general y los habitantes de la costa occidental de Huelva, en particular, se sienten engañados por la nefasta gestión del Ayuntamiento de Lepe, que durante varios años incluyó en su presupuesto municipal una partida presupuestaria para las obras de urbanización y que no se han acometido. Lamentamos el incumplimiento manifiesto del Gobierno del Partido Popular, cuyo alcalde no tuvo reparos en sellar un compromiso electoral para después incumplirlo y dejar a los ciudadanos abandonados con un hospital terminado y lista para ser utilizado.

Mas desconcierto produce la situación de los últimos días, cuando asistimos a la postura del Partido Popular en Huelva cuyo portavoz municipal en Lepe ha dicho literalmente que la Junta debe “alquilar, pintar, dotar” el hospital que construyó una empresa privada y conmina a la Junta a concertarlo en tanto en cuanto se concluyan los accesos al CHARE.

Es un auténtico disparate, o se trata de una broma, pretender que la Junta se haga cargo con dinero público de un hospital privado teniendo el suyo público terminado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos la necesidad urgente de abrir el Hospital de Alta Resolución de la Costa Occidental de Huelva, para lo que son necesarias las obras de urbanización comprometidas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho, (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) , por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**Único:** Instar al Ayuntamiento de Lepe a acometer con carácter de urgencia, dado su interés general, las obras de urbanización, y la dotación del complejo de agua potable y de energía eléctrica, así como la evacuación de las aguas residuales para el correcto funcionamiento del hospital de alta resolución de la costa occidental de Huelva “CHARE” recogido en la cláusula 4ª del Convenio.

#### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

#### **MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ISLA CRISTINA.-**

Por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista) es aprobada la urgencia de la moción.

Vista la APROBACIÓN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ISLA CRISTINA por parte del Pleno Municipal el pasado 20 de diciembre de 2016, dónde se integran en él todos los servicios que este Ayuntamiento estima conveniente para la solicitud de autorización por parte del organismo competente, en este caso, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Huelva.

Visto que se ajusta a los establecido en el artículo 53 de la Ley de Costas y en el artículo 113 del nuevo Reglamento de desarrollo de la misma (R.D. 876/2014 de 10 de octubre) a todos los efectos de ocupación, emplazamiento y otros requisitos solicitados en dicho artículo.

Visto el informe sobre daños causados en las playas de Isla Cristina por los temporales de febrero de 2017 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, adscrito por la Jefa de Urbanismo y Vivienda Dª Susana López Rodríguez.

Vista la situación en la que se encuentra el Litoral de Isla Cristina, tras el temporal acaecido el pasado 11 y 12 de febrero, con una pérdida considerable de arena en algunas zonas del litoral.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Vista la solicitud hecha por este Ayuntamiento de un establecimiento de hostelería a ubicar concretamente en la Playa de Urbasur a poniente, una de las zonas afectadas gravemente por el temporal, la cual se encuentra actualmente la berma de la playa considerablemente mermada.

Vistas las condiciones expuestas por parte de la Delegación Territorial Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tras reunión mantenida el pasado día 16 de marzo en Huelva, considerándose en primera instancia bastante compleja la autorización del mismo una vez tratada la situación de la falta de espacio en la berma de la playa.

Vista la necesidad de iniciar en breve los procedimientos de licitación de las nuevas autorizaciones para los Servicios de Temporada 2017 que aún están por adjudicar y encontrarse la playa mencionada prácticamente en la misma situación afectada.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), y ocho abstenciones (Grupos Municipales Andalucista y Socialista), se acuerda:

**PRIMERO:** Eliminar del Plan Anual de Explotación de Servicios de Temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo-Terrestre de Isla Cristina, la solicitud del Establecimiento de Hostelería de 20 m<sup>2</sup> cerrados + 50 m<sup>2</sup> de terraza ubicado en la Playa de Urbasur a poniente.

**SEGUNDO:** Modificar el resumen de solicitud del Plan Anual de Explotación de Servicios de Temporada 2017 tal y como se adjunta. Además de tener en cuenta esta modificación en todos los apartados donde se menciona dicha autorización.

**TERCERO:** Aprobar dicha modificación del PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ISLA CRISTINA 2017 con carácter preferente.

**CUARTO:** Informar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Huelva la modificación del PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA UBICADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ISLA CRISTINA 2017.

**QUINTO:** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización de este acuerdo.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

**PUNTO DÉCIMO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.